

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i>	<b>REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO</b>		
	<b>Proceso:</b> GE – Gestión de Enlace	<b>Código:</b> RGE-25	<b>Versión:</b> 02

**SECRETARIA GENERAL  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

<b>CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN</b>	
<b>TIPO DE PROCESO</b>	<b>PROCESO DE COBRO COACTIVO</b>
<b>IDENTIFICACIÓN PROCESO</b>	<b>CF-034-2019</b>
<b>PERSONAS A NOTIFICAR</b>	<b>EL HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA , identificado con NIT No. 890.701.353</b>
<b>TIPO DE AUTO</b>	<b>AUTO N° 003 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO CF-034-2019</b>
<b>FECHA DEL AUTO</b>	<b>08 DE ABRIL DE 2026.</b>
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN</b>	<b>CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA.</b>

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 09 de Abril de 2026.



**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaria General

**NOTA DE DESFIJACIÓN DEL ESTADO**

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 09 de Abril de 2026., a las 6:00 p. m.

**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaria General

*Elaboró: Anyela M. Zarta Zarta  
Auxiliar Administrativo*

Aprobado 12 de diciembre de 2022



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ibagué, 08 de abril de 2026.

## AUTO N° 003 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO CF-034-2019

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR:</b>	HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA
<b>C.C o NIT. N°:</b>	890.701.353
<b>ENTIDAD AFECTADA:</b>	HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA
<b>IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:</b>	Resolución No. 069 del 27 de noviembre de 2017
<b>NUMERO DE PROCESO:</b>	CF-034-2019

El Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política; la Ley 42 de 1993; la Ley 1066 de 2006; la Ley 1437 de 2011; las disposiciones procedimentales aplicables en materia de jurisdicción coactiva; y la Resolución No. 728 del 24 de diciembre de 2025, mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Coactivo de la entidad, y demás normas concordantes, y:

### I. CONSIDERANDO

Que, mediante Auto del 23 de noviembre de 2019, se avocó conocimiento del Proceso de Cobro Coactivo No. A-001-2026 (folio 09), en contra del **HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA**, identificado con NIT No. 890.701.353, teniendo en cuenta que la Resolución número 609 del 27 de noviembre de 2017, emitida por el despacho del señor Contralor Departamental del Tolima, quedo debidamente ejecutoriada el día 12 de febrero de 2018, lo que presta una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Que, a el **HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA**, identificado con NIT No. 890.701.353, se le profirió mandamiento de pago de fecha 24 de febrero de 2020, el cual fue notificado mediante oficio CDT-RS-2020-00001394 el 18 de mayo de 2020 por valor de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$25.368.423,00) M/CTE**, con base en la Resolución número 609 del 27 de noviembre de 2017, emitida por el despacho del señor Contralor Departamental del Tolima, la cual quedo debidamente ejecutoriada el día 12 de febrero de 2018, resolución por medio de la cual se fijó el valor correspondiente a la cuota de fiscalización del **HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA**, identificado con NIT No. 890.701.353.

Que, en este sentido, la Resolución No. 609 del 27 de noviembre de 2017 se encuentra debidamente ejecutoriada desde el 12 de febrero de 2018, conforme a la constancia secretarial visible a (folio 08) del expediente.

Que, el 01 de marzo de 2021, la Contraloría Auxiliar emitió requerimiento al **HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA**, mediante el cual se le solicitó adelantar las gestiones necesarias para ponerse al día con la obligación; en dicho requerimiento se le informó que se tuvieron en cuenta los abonos realizados hasta la fecha y se reiteró el valor de la obligación derivada de la Resolución No. 069 del 27 de noviembre de 2017.

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Que, en consecuencia, el 31 de agosto de 2021 se suscribió acuerdo de pago con el **HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA**, en el cual se estableció el pago de cuatro cuotas (4) por valor de **UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$1.120.986)** cada una, y las diez (10) cuotas restantes por un valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$1.923.693) PESOS**, con el fin de cancelar el valor insoluto de **VEINTIDÓS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$22.649.791) M/CTE.**

Que, el 14 de julio de 2025, la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima realizó reiteración de la obligación a cargo del **HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA**, frente a lo cual el Hospital dio respuesta remitiendo los comprobantes de pago efectuados en favor de la Contraloría Departamental del Tolima. Como resultado de lo anterior, se evidenció que, a dicha fecha, el Hospital presentaba un saldo pendiente por pagar por valor de **UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y DOS PESOS (\$1.071.082) M/CTE.**

Que, el 03 de marzo de 2026, mediante oficio CDT-RS-2026-00000841, se reiteró y aclaró el valor adeudado por el **HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA**; en atención a ello, el 06 de marzo de 2026 se allegó comprobante de pago correspondiente al saldo adeudado, el cual fue certificado por la Tesorera de la Contraloría Departamental del Tolima el 11 de marzo de 2026.

Así las cosas, los pagos realizados por el obligado a lo largo del proceso se distribuyeron de la siguiente manera:

<b>CAPITAL</b>	\$25.368.423
<b>INTERESES</b>	\$19.936.894
<b>TOTAL</b>	\$45.305.317

Teniendo en cuenta que el **HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA**, identificado con NIT No. 890.701.353 canceló la totalidad de la deuda que dio origen al proceso de la referencia y de conformidad con el Artículo 461 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso, el Artículo 35 del Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima, en concordancia con la Resolución No. 035 del 04 de febrero de 2021, establece como causal de terminación del proceso el pago total de la obligación (capital, intereses y costas) en cualquier etapa de la actuación y, en consecuencia, al verificarse la satisfacción de la deuda, el Funcionario Ejecutor deberá proferir el respectivo Auto de Terminación y disponer el levantamiento inmediato de las medidas cautelares de embargo y secuestro que pesen sobre los bienes y derechos del ejecutado si ñas hubiere.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, la Contraloría Auxiliar–Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

## II. RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Reconocer los pagos efectuados por el **HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA**, identificado con NIT No. 890.701. 353.

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

**ARTÍCULO SEGUNDO: - ORDENAR** la terminación por pago total de la obligación dentro del **Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. CF-034-2019**, adelantado con fundamento en el título ejecutivo constituido por el Resolución No. 069 del 27 de noviembre de 2017, mediante el cual se estableció una obligación a cargo de HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA, identificado con NIT No. 890.701.353, por valor de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$25.368.423,00) M/CTE**, más los intereses causados durante el proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO: - ARCHIVAR** las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo **CF-034-2019** seguido contra **EL HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA**, identificado con NIT No. 890.701.353, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

**ARTÍCULO TERCERO: -** Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO: -** Desanótese del libro radicador.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN PABLO SALAZAR ACHURI**  
Contralor Auxiliar

Proyectó: Juan Felipe Mejía Zamorano – Auxiliar Administrativo Contraloría Auxiliar